



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2020-MPE/C

Espinar, 30 de diciembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 287-2020-MPE/C de fecha 21 de setiembre de 2020, sobre designación en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Territorial de la Municipalidad Provincial de Espinar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: señala que *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de conformidad numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: *"Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*; concordante con el artículo 26° de la norma ya mencionada, precisa que *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TULO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *"Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley"*; concordante con el artículo 77° del mismo cuerpo normativo, señala que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2020-MPE/C de fecha 21/09/2020 se designa al Blgo. Marco Antonio Olivera Álvarez en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Territorial de la Municipalidad Provincial de Espinar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF)/Manual de Perfiles de Puesto (MPP), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley; hasta nueva disposición superior;

Que, la designación de gerentes en la Municipalidad Provincial de Espinar están bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y modificatorias; en ese entender, siendo que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, por su situación especial, pueden ser removidos y designados en el cargo, según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos; y estando al cese del Blgo. Marco Antonio Olivera Álvarez en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Territorial de la Municipalidad Provincial de Espinar, es necesario emitir el acto resolutorio mediante el cual se designe al nuevo profesional que se desempeñará en dicho cargo;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a fecha 30 diciembre de 2020, la designación del **Bigo. MARCO ANTONIO OLIVERA ÁLVAREZ** en el cargo de confianza de **GERENTE de GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá proceder a entregar toda la documentación del acervo documentario y el margesí de bienes de su sucesor, conforme a las normas y directivas al respecto debiendo remitir una copia del acta de entrega y recepción de cargo a la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, debiendo consignarse en dicha acta las acciones realizadas, las que están en curso y las que se tiene previsto realizar; como consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 287-2020-MPE/C de fecha 21/09/2020, y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 04 de enero de 2021, al **Mg. SANTIAGO ASDRUBAL YNCA NEYRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF)/Manual de Perfiles de Puesto (MPP), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley; hasta nueva disposición superior.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaria General se sirva notificar con la presente resolución al cesado, y al designado; a la Oficina de Recursos Humanos aperturar el legajo personal del designado, así como al designado disponer efectuar la recepción del acervo documentario conforme dispone la ley al respecto, y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar la asignación de bienes de esta gerencia al designado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Territorial, Oficina de Recursos Humanos, al designado, al cesado, demás gerencias para su conocimiento, cumplimiento y la Oficina de tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ESPINAR  
Sr. Golo Arenas Armendariz  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal,  
GGAYT,  
Of. RR.HH.  
Al Designado  
Al Cesado  
Of. Control Patrimonial  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Tecnologías  
Archivo.